



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023

(enero 20 de 2022)

“POR LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS A UNA FUNCIONARIA DEL IMRD DE CHÍA, PARA ASISTIR AL CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA ATLÉTICA EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias, especialmente, las conferidas por el Decreto-ley 1042 de 1978, Decreto 1950 de 1973, Decreto 1083 de 2015, Decreto 979 de 2021, Acuerdo Directivo 002 de 2016, Acuerdo Directivo 001 de 2021, y...

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo del Concejo Municipal N. 004 del 8 de abril de 1996, se crea el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía.

Que, el Decreto 1950 de 1973, establece en su artículo 58 que la comisión es una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse los servidores públicos. A su vez el artículo 76 ibidem, determina que el funcionario se encuentra en Comisión de servicios cuando, por disposición de autoridad competente, ejerce las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumple misiones especiales conferidas por los superiores, asiste a reuniones, conferencias o seminarios, o realiza visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que preste sus servicios el empleado.

Que, igualmente el Artículo 79 del precitado Decreto, señala que “hacen parte de los deberes de todo funcionario la comisión de servicios y no constituye forma de provisión de empleos. Puede dar lugar al pago de viáticos y gastos de transporte conforme a las disposiciones legales sobre la materia y las instrucciones de Gobierno, y el comisionado tiene derecho a su remuneración en pesos colombianos, así la comisión sea fuera del territorio Nacional”

Que, conforme al artículo 65 del Decreto - Ley 1042 de 1978 – De la duración de las comisiones. “Las comisiones de servicio se conferirán, mediante acto administrativo en el cual se expresa el término de su duración, que no podrá exceder de 30 días. Dicho término podrá prorrogarse hasta por otros treinta días cuando fuere necesario por la naturaleza especial de las tareas que deban desarrollarse”.

Que, según el decreto 1083 de 2015, establece, en su artículo 2.2.5.5.29 realizar informe ejecutivo de comisión.

Que, conforme al artículo 3 precitado decreto, “El reconocimiento y pago de viáticos será ordenado en el acto administrativo que confiere la comisión de servicios, en el cual sse expresa el termino de duración de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 del Decreto- Ley 1042 de 1978. Igualmente, en la referida norma se estipula que “No podrá autorizarse el pago de viáticos sin que medie el acto administrativo que confiera la comisión y ordena el reconocimiento de los viáticos correspondientes” Parágrafo: Los viáticos estarán destinados a proporcionarle al funcionario manutención y alojamiento.



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023

(enero 20 de 2022)

“POR LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS A UNA FUNCIONARIA DEL IMRD DE CHÍA, PARA ASISTIR AL CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA ATLÉTICA EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”

Que, conforme al Decreto Nacional Número 979 de 2021, “Por la cual se fijan las escalas de viáticos” para los empleados públicos a que se refieren los literales a), b) y c) del artículo 1 de la Ley 4ª. De 1992, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o en el exterior del país.

Que, por lo anteriormente expuesto y considerando que durante los días 21 y 22 de enero del presente año, la funcionaria LINA MARCELA PARRA KLUSMANN identificada con cedula de ciudadanía N. 35197380 de Chía, Profesional Universitario y que dentro de sus funciones esenciales esta: “Organizar, coordinar, ejecutar, evaluar y controlar el plan de actividades, eventos, y programas del sector deportivo propios de la misión del Instituto Municipal de Recreación y deportes de Chía”.

Que, de acuerdo al acto administrativo Resolución N. 334 de 21 de octubre de 2021, donde se adopta la escala de viáticos y gastos de transporte para la vigencia para los servidores públicos del IMRD de Chía, se otorgarán los respectivos viáticos para que asista al **“CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA ATLÉTICA EN LA CIUDAD DE TUNJA LOS DÍAS 21 Y 22 DE ENERO DEL AÑO 2022”**

Que, según el artículo 1. De la escala de viáticos, que deban cumplir comisiones de servicio en el interior o exterior del país. Como es para esta comisión, los días 21 y 22 de enero de 2022, viáticos diarios pernoctando al 100%.

VIÁTICOS DIARIOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS PERNOCTADO					
BASE DE LIQUIDACIÓN			VIÁTICOS DIARIOS PERNOCTADOS OTROS MUNICIPIOS 100%		
DE	\$ 3.948.524	A	\$ 5.954.970	HASTA	\$278.634 Pesos

Que, la funcionaria a la cual se va a comisionar tiene una asignación básica mensual de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$4.242.938)

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023

(enero 20 de 2022)

“POR LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS A UNA FUNCIONARIA DEL IMRD DE CHÍA, PARA ASISTIR AL CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA ATLÉTICA EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFERIR. Comisión de servicios, realizar las gestiones descritas dentro de los considerandos durante los días 21 y 22 de enero de 2022, a la funcionaria **LINA MARCELA PARRA KLUSMANN**, identificada con cédula de ciudadanía N. 35.197.380 expedida en Chía (Cund.).

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR Y RECONOCER. Con base en lo establecido en el artículo anterior, ordénese reconocer y pagar por concepto de viáticos la suma total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$557.268,00)**.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR Y RECONOCER. Por concepto de gastos de viaje, teniendo en cuenta la tarifa actual de transporte de pasajeros que cubren la ruta, desde Chía hasta Tunja en bus, de cualquier empresa de transporte (precios desde \$24.000, hasta \$31.000) así:

TRANSPORTE, desde Chía -Tunja y viceversa; la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$48.000)**.

ARTÍCULO CUARTO. AUTORIZAR. Afectar al presupuesto General de Gastos del Instituto de la vigencia fiscal año 2022, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado, se hará con cargo al **RUBRO 2.1.02.02.010 “Viáticos de los funcionarios en comisión”, FUENTE 1101**, para atender los gastos mencionados en la presente Resolución, los cuales serán otorgados por una única vez de conformidad con el asunto del artículo primero.

Parágrafo. Los gastos ocasionados en este acto administrativo se conceden teniendo en cuenta el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000114 del 18 de enero de 2022**.

ARTÍCULO QUINTO. ORDENAR Y PAGAR a la funcionaria **LINA MARIA PARRA KLUSMANN** identificada con cédula de ciudadanía N. 35.197.380 de Chía, profesional universitaria, por concepto de viáticos y gastos de viaje al interior del país, la suma total de **SEISCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$605.268,00)**, de conformidad con el artículo 1. de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Comuníquese a la funcionaria comisionada que de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.5.29 del decreto 648 de 2017 deberá presentar dentro de los 3 días siguientes a la finalización de la comisión el informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma al área de Talento Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



“Chía Deportiva, Educada, Cultural y Segura”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 023

(enero 20 de 2022)

“POR LA CUAL SE CONFIERE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SE ORDENA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VIÁTICOS A UNA FUNCIONARIA DEL IMRD DE CHÍA, PARA ASISTIR AL CAMPEONATO NACIONAL DE MARCHA ATLÉTICA EN LA CIUDAD DE TUNJA (BOYACÁ)”

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO

Director General del I.M.R.D.

Revisó: **YOHANNA ALEXANDRA VILLADA CALDERON**
Cargo: Jefe Oficina Jurídica y Contratación.

Revisó: **NARDA CARMEN TULIA LOPEZ FRADE**
Cargo: Subdirectora Administrativa Y Financiera

Proyectó: **HEIDI SILVA GOMEZ**
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano

Elaboró: **FANNY C. JARA SARMIENTO**
Cargo: Técnico Administrativo Talento Humano IMRD